



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

7938

Resolución de concesión de la convocatoria 2020 de subvenciones para el desarrollo en los museos de actividades culturales en el marco del día internacional de los museos y el otoño en los museos.
BDNS: 498456

Les comunico que el 24 de agosto de 2020 el Consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local, en suplencia de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, según decreto de Presidencia de 11 de julio de 2019, ha dictado la siguiente resolución:

«1. Conceder, en el marco de la convocatoria 2020 de subvenciones para el desarrollo en los museos de actividades culturales en el marco del día internacional de los museos y el otoño en los museos, la cantidad total de 10.372,70 € a favor de las entidades que se relacionan en las tablas siguientes.

Línea 1 – Museos Públicos						
Exp	Entidad beneficiaria	NIF	Proyecto	Presupuesto subvencionable	Subvención concedida	Aplicación presupuestaria
001	Ajuntament de Palma	P0704000I	Museu d'història de la Ciutat de Palma. Les pedreres del bosque de Bellver	2.178,00	2.000,00	20.33210.46203
002	Ajuntament de Montuïri	P0703800C	Museu Arqueològic de Son Fornés. Un paseo olfativo por la prehistoria	450,00	450,00	20.33210.46203
003	Ajuntament de Montuïri	P0703800C	Museu Arqueològic de Son Fornés. La casa talaiòtica con los cinco sentidos.	375,00	375,00	20.33210.46203
007	Ajuntament de Pollença	P0704200E	Museu de Pollença. Día internacional de los museos	1.850,00 €	1.850,00	20.33210.46203
008	Ajuntament de Manacor	P0703300D	Museu d'Història de Manacor. Día internacional de los museos	2.866,00 €	2.500,00	20.33210.46203
009	Ajuntament de Manacor	P0703300D	Museu d'Història de Manacor. Otoño en los museos	2.500,00 €	2.500,00	20.33210.46203
Total					9.675,00	

Línea 2- Museos reconocidos o colecciones reconocidas privadas						
Exp	Entidad beneficiaria	NIF	Proyecto	Presupuesto subvencionable	Subvención concedida	Aplicación presupuestaria
004	Fundació Es Baluard	G57223992	Es Baluard Museu d'Art Contemporani. Actividad audiovisual	400,00	400,00	20.33210.48902
006	Fundació Cosme Bauçà	G57149759	Sa Fundació. Museo Cosme Bauçà. Video presentación Colección Museográfica Fundació Cosme Bauçà	297,70 €	297,70	20.33210.48902
Total					697,70	

2. Disponer el gasto a favor de las entidades que se relacionan en las tablas del punto 1, por los importes y los proyectos que se indican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas del ejercicio presupuestario 2021.

No obstante lo anterior, al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, esta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto (2021).

3. Denegar la subvención solicitada al Ayuntamiento de Inca por el Museo del calzado y de la Industria (exp. 010), dado que la solicitud se presentó fuera de plazo.

Denegar la ayuda solicitada a MSBB - Fundación Yannick y Ben Jakober (exp 005), dado que los gastos presentados para ser subvencionados no son subvencionables de acuerdo con el objeto de esta subvención. Tampoco se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en el momento de redactar esta propuesta.

4. Anular la autorización de gasto (A) con núm. de operación 220209000159 (línea 1), por la cantidad de 5.325,00 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada por esta convocatoria y el importe dispuesto.

Anular la retención de crédito (RC) con número de operación 220209000108 (línea 1) por el importe de 5.325,00 €, y revertir a la aplicación presupuestaria 20.33210.46203 dicho importe.

5. Anular la autorización de gasto (A) con núm. de operación 220209000160 (línea 2), por la cantidad de 1.802,30 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada por esta convocatoria y el importe dispuesto.

Anular la retención de crédito (RC) con número de operación 220209000109 (línea 2) por el importe de 1.802,30 €, y revertir a la aplicación presupuestaria 20.33210.48902 dicho importe.

6. Anular la autorización de gasto (A) con núm. de operación 220209000161 (línea 3), por la cantidad de 2.500,00 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada por esta convocatoria y el importe dispuesto.

Anular la retención de crédito (RC) con número de operación 220209000110 (línea 3) por el importe de 2.500,00 €, y revertir a la aplicación presupuestaria 20.33210.47900 dicho importe.

7. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información de la resolución de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. »

Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 31 de agosto de 2020

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 23/07/2019.

BOIB nº 109 de 8/8/2019)

Josep Mallol Vicens

